



CESMEC

Autorizado por la Superintendencia de Electricidad y Combustibles,  
 Según Resolución Exenta N° 22418, de fecha 14/02/2018

Nº Certificado SEC	: 274445
Fecha de Emisión del Certificado	: 23/08/2018
Nº y fecha de Solicitud de Certificación	: E-013-01-103544 de fecha 27/07/2018
Protocolo de Análisis y/o Ensayos	: PE Nº 5/21 de 14 de marzo de 2017
Normas Técnicas de Certificación	: IEC 62560: 2011-02
Sistema de Certificación Empleado	: Sistema 1, Código 013
Nombre del Solicitante de Certificación	: <b>PHILIPS LIGHTING CHILENA S.A</b>
Dirección del Solicitante	: Avda. Andres Bello 2115, 4º Piso – Providencia – Región Metropolitana
Declaración de Ingreso al Sistema Nacional de Aduana (DIN)	: 3471646057-8 3471665810-6

## IDENTIFICACIÓN DEL PRODUCTO

Denominación Técnica del Producto	: Lámpara Led con balastro incorporado para servicio General de iluminación en alumbrado público, comercial e industrial.
Denominación Comercial del Producto	: Essential LED
Marca	: PHILIPS
Modelo o Tipo	: 9290013559
Características Técnicas	: 220-240V / 340mA / 40W / 50/60Hz / 6500K / E40 No dímeable
Identificación y/o Trazabilidad	: 18DS (04-2018)
País de origen (país de fabricación)	: China
Procedencia	: China
Tamaño del Lote	: 1.800- unidades
Tamaño de la Muestra	: 13.- unidades
Nombre del Fabricante	: Xiamen Yankon Energetic Lighting Co., Ltd.
Dirección del Fabricante	: No.88 houxiang road, Haicang District, Xiamen, China

## OTROS ANTECEDENTES

Nombre del Laboratorio donde se Ejecutaron los Ensayos	: CESMEC S.A.
Nº de Informe de ensayos	: SCE-99862
Certificado de Tipo referenciado	: E-013-01-87638
Nº SEC referenciado	: 274436

**USOS DEL PRODUCTO**

Para uso en luminarias para vías de tránsito vehicular y peatonal, que corresponden a: alumbrado vial de calzadas de calles, autopistas, autovías, carreteras, vías urbanas y rurales, plazas, parques, paseos peatonales, aceras y en general en bienes nacionales de uso público, iluminación ambiental, deportivo y recreacional, ornamental y decorativo, comercial e industrial.

**APROBACIÓN Y VIGENCIA**

En atención a los resultados obtenidos en los ensayos y pruebas efectuadas, se otorga el presente Certificado de Aprobación, de acuerdo a las disposiciones legales, reglamentarias y normativas vigentes.

**DISPOSICIONES VARIAS**

El Sistema de Certificación empleado (Sistema 1, código 013), según el Decreto Supremo N° 298, de fecha 10 de noviembre del 2005, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, considera según disposiciones de SEC, una periodicidad de control de los lotes de productos importados

**No se podrá despachar ni comercializar ningún lote o partida, sin que CESMEC la haya inspeccionado y aprobado.**

  
**CECILIA SIMON BRAVO**

En representación del Representante Legal del Organismo de Certificación

  
**CARLOS GUSTAVO SAAVEDRA ROCAMORA**

Responsable Técnico del Organismo de Certificación



**C E S M E C**

1. Los métodos de muestreo que emplea Cesmec se basan en sistemas estadísticos conocidos y comúnmente aceptados; sin embargo, dichos "sistemas no pueden alcanzar un 100% de exactitud y conllevan un mínimo margen de error que no puede ser imputado a Cesmec.
2. Este documento contiene los resultados de inspecciones, calibraciones, ensayos y/o análisis que fueron efectuados siguiendo métodos y" procedimientos ajustados a las normas técnicas aplicadas, por personal que la empresa considera competente e imparcial, empleando su mejor esfuerzo "por conseguir resultados confiables.
3. Como organismo de Certificación, Cesmec no puede relevar de su responsabilidad al fabricante o vendedor del producto o material inspeccionado, calibrado, ensayado y/o analizado. Tampoco puede asumir responsabilidades económicas sobre lotes, embarques u otra forma de agrupación de productos cuyo valor comercial puede exceder largamente "las posibilidades económicas de Cesmec.
4. El uso, alcance o valor estadístico que se dé a este documento no podrá ser otro que aquel expresamente establecido en su texto.
5. Cesmec supone que quienes emplean sus servicios conocen los límites establecidos en esta nota, los que se entienden como aceptados al abrir la Orden de Trabajo.
6. El presente documento no debe ser reproducido parcial ni totalmente sin la autorización escrita de Cesmec.

**SANTIAGO**

Avda. Marathon N° 2595, Macul  
 Fono: 23502100 Fax: 2384135  
 Ramón Freire N° 50, Parque Industrial Los Libertadores, Colina  
 Domingo Arteaga 271, Macul.  
 AV. LAS TORRES 1375-C, PARQUE INDUSTRIAL EL ROSAL, Huechuraba

**CALAMA**

Camino Antofagasta S/N Block ST 29, Parque Industrial APIAC  
 Fono: (56-55) 2340 507

**IQUIQUE**

Ruta A-16, Km 10, N° 4544, Alto Hospicio  
 Fono: (56-57) 2405 000

**COPIAPO**

Los Carrera N° 3533, Villa Modelo  
 Fono-Fax: (56-52) 2221 091

**ANTOFAGASTA**

Avda. Ruta El Cobre Nr.320, Galpón 12, Plaza de Negocios, Sector La Negra, Fono: (56-55) 2638 200

Juan Martinez N°711 – Fono: (56-52) 233 69 39

**CONCEPCION**

Av. Collao N° 2137, 2B Block Lote  
 Fono: (56-41) 220 5600 - Fax: (56-41) 2258 3829

**PUERTO MONTT**

Calle 1, Bodega 2 N° 910, Parque Tyrol  
 Fono: (56-65) 2225 025

**PUNTA ARENAS**

Avenida Bulnes N° 01135  
 Fono: (56-61) 2237211